



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diez de junio de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de nueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diez de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de nueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y OTRA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a nueve de junio de dos mil
veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el escrito signado por la Síndico Municipal del
Ayuntamiento de San Nicolás Buenos Aires, Puebla y sus anexos, los
cuales, fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal con
fecha nueve de junio de dos mil veintidós, a las once horas con diez
minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347,
348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373
fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y
10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134
y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de
cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como
corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se
solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal para que, requiera al
Presidente Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla y, en un plazo
de **ocho días hábiles** contados a partir del día siguiente al que reciba la
notificación respectiva, remita en copia certificada a este Tribunal lo

siguiente:

a). Las hojas de dispersión de nómina de la cuenta del banc , los cuales tienen relación con el escrito de cuenta, respecto de los pagos realizados a las y los Regidores que fungieron en la administración dos mil dieciocho-dos mil veintiuno. Se instruye a la autoridad para que, en caso de no contar con dichos documentos, gire instrucciones a quien corresponda y remita la información solicitada este Tribunal Electoral.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

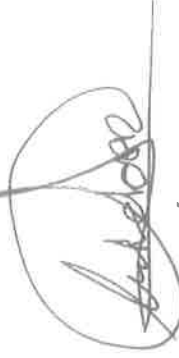
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN